



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 31 OCT 1995

VISTO la factura N^o 0000-00062865, presentada por la firma DCA (Organización Coordinadora Argentina), correspondiente al servicio utilizado por este Organismo en Cuenta Corriente para el envío de documentación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N^o 799/95 TCP, se solicita la apertura de una Cuenta Corriente, para uso exclusivo de este Tribunal.

Que la misma fue autorizada, y corresponde efectuar el pago del servicio dentro de los siete (7) días corridos a la presentación de la factura.

Que el monto de la misma no excede el autorizado por Decreto N^o 506/93, para compra directa.

Que es atribución de la Presidencia de este Tribunal de Cuentas disponer las erogaciones correspondientes, y autorizar y aprobar las Ordenes de Pago, según lo establece el Art. 15^o inc. i) de la Ley Provincial N^o 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1^o.- AUTORIZAR Y APROBAR el pago de la factura mencionada en el visto de la presente, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS



//..

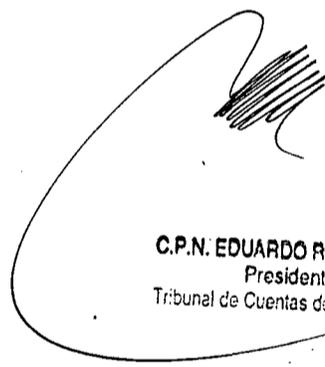
TRECE CON 00/100 (\$ 413,00), en concepto de utilización del servicio de Cuenta Corriente para el envío de documentación de este Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 2º.- IMPUTAR el presente gasto a la Jurisdicción X - Tribunal de Cuentas - Partida Presupuestaria Principal 012 - Parcial 1220 - Subparcial 229.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido. ARCHIVAR.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA No 149 /95.-


LIC. NILDA A. BRUGLIERI
DIRECTORA DE ADMINISTRACION
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA


C.P.N. EDUARDO R. LEONIDAS
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia